



Resolución De Alcaldía

Nº 235-2024-MPM/A

Ayaviri, 04 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 1) del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 se establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Regional (...) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de las comunidades educadoras";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 022-2023-GRP-CRP, se declara al kankacho Ayavireño como Patrimonio gastronómico regional y plato típico del Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, reconociendo su importancia como representante culinario de la Región de Puno;

Que, el Kankacho es una especialidad culinaria arraigada en Ayaviri, Provincia de Melgar, siendo un símbolo gastronómico de nuestra región. Este manjar consiste en un delicioso asado de cordero con piel, sazonado con una mezcla de vinagre, ajo, limón, comino, ají, sal y hierbas aromáticas. La preparación tradicional implica cocinar el Kankacho en hornos de ladrillos alimentados con leña, utilizando carne de cordero (de preferencia macho), papas nativas, ají y cerveza negra. Más allá de su exquisito sabor, este plato encarna una valiosa herencia cultural para el pueblo de Ayaviri, representando siglos de tradición gastronómica en el distrito de Ayaviri y en toda la región de Puno. Este plato no solo es una exquisitez culinaria, sino también un símbolo de identidad para la comunidad local, por lo que fue declarado como Patrimonio Gastronómico Regional para preservar esta riqueza cultural y transmitirla a las generaciones futuras;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 014-2024-CM-MPM/A, de fecha 29 de mayo de 2024, se **DECLARA** al kankacho Ayavireño como plato bandera y típico, así como patrimonio de la gastronomía del distrito de Ayaviri, reconociendo como plato representativo por la naturaleza de su preparación y presentación en el mercado. Asimismo se **DECLARA** el día cuatro (04) de junio de todos los años como "DÍA DEL KANKACHO AYAVIREÑO" y la semana del mismo a partir del cuatro al ocho de junio de todos los años;

Que, siendo política de la actual gestión municipal, que tiene establecido exteriorizar y hacer público el reconocimiento en la semana del Kankacho que es un evento de gran importancia y trascendencia nacional, en el cual se celebra y se promueve la riqueza gastronómica de la Provincia de Melgar en el primer año de lanzamiento de la semana del kankacho, como parte de esta celebración, deseamos destacar el invaluable trabajo y dedicación del Sr. Roy Ticona Arapa, quien es conocido por su aporte y destacado apoyo a las expendedoras del kankacho; quien con su labor contribuyó significativamente a la difusión y preservación de nuestra culinaria en nuestra Provincia de Melgar y en toda la Región de Puno;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; de conformidad con el mandato legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR representado por su Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco y el Concejo Municipal en Pleno, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a la Sr. ROY TICONA ARAPA, por la gran labor destacada en el marco de la semana del Kankacho, y por su destacado esfuerzo, dedicación, y aporte para el reconocimiento del Kankacho Ayavireño, de la Provincia de Melgar.

ARTICULO SEGUNDO.- CONDECORAR con la "Medalla de Honor" y la Resolución que acredita la distinción por su loable trabajo a favor de las expendedoras del kankacho Ayavireño; como símbolo de gratitud y reconocimiento por parte de la Municipalidad Provincial de Melgar

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, realice la difusión de la presente Resolución y DISPONER a la Unidad de Tecnología Informática efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad y que se inscriba la presente distinción en el registro del honor de la Municipalidad Provincial de Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
Intermedio
Unid. Tecnología Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE